



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### C. ANUNCIOS

##### C.2. Otros Anuncios Oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ (BURGOS)

*INFORMACIÓN pública relativa al inicio del expediente de declaración de ruina ordinaria del inmueble situado en la calle Santa Olalla 46-48, en el término municipal de Castrojeriz (Burgos). Expte.: 15/2021.*

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre el posible estado de ruina del inmueble:

*Referencia catastral:* 5827110VM0852N001DW

5827111VM0852N0001XW

*Localización:* C/ Santa Olalla, 46-48

*Uso:* Vivienda y almacén

*Año de Construcción:* 1930

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 325 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero,

#### RESUELVO

*Primero.*– Iniciar el expediente de declaración de ruina ordinaria del inmueble descrito.

*Segundo.*– Se dará audiencia al propietario, a los ocupantes legítimos de la construcción y a los titulares de derechos reales sobre ella que consten en los Registros Públicos [y a los órganos competentes cuando resulten afectados bienes integrantes del patrimonio cultural], de conformidad con el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 326.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, dándoles traslado del expediente, incluidos los informes técnicos, para que, dentro de un plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.



*Tercero.*– Someter el expediente a información pública por plazo de DOS MESES, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, dicho expediente quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castrojeriz.sedelectronica.es>].

*Cuarto.*– Que se adopten, si fueran necesarias, las medidas de seguridad, y la adopción de medidas excepcionales de protección.

Castrojeriz, 12 de febrero de 2021.

*La Alcaldesa,*  
Fdo.: MARÍA BEATRIZ FRANCÉS PÉREZ